

CONVENIO

ESPACIO DE CONSEJERÍA EN LACTANCIA MATERNA

En Concepción, a 01 de julio de 2024, la **Dirección de Personal**, representada en este acto por su Directora, Cecilia Saavedra Valenzuela; la **Dirección de Servicios Estudiantiles**, representada en este acto por su Directora, Cecilia Pérez Díaz; la **Dirección de Equidad de Género y Diversidad Sexual**, representada en este acto por su Directora, Tammy Pustilnick Arditi; y el **Departamento Obstetricia y Puericultura** de la Facultad de Medicina, representada en este acto por su Director, José Miguel Brito Valenzuela, han acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes. La presente iniciativa surge en el contexto del plan de acción del Sello de Igualdad de Género suscrito entre la Universidad de Concepción y el PNUD, particularmente en lo relativo a su Dimensión 3, “Ambientes laborales y formativos”, y fruto del trabajo de la Mesa Técnica de Conciliación, formando parte asimismo del Plan de Conciliación con Corresponsabilidad elaborado por la Dirección de Personal. Producto de estas iniciativas, se ha originado el proyecto de generar un espacio de consejería en lactancia materna, orientado a trabajadoras y estudiantes, para la información, promoción y apoyo a la lactancia materna dentro de la comunidad universitaria.

SEGUNDO: Objeto. A través del presente convenio, las partes comprometen establecer un “Espacio de Consejería en Lactancia Materna”, orientado a trabajadoras y estudiantes universitarias, que se encuentren en período de embarazo, postparto o lactancia materna, así como también, a las parejas o acompañantes significativos de aquellas trabajadoras o estudiantes, con el propósito de brindar asesoría e información en materia de lactancia materna, en sus distintas etapas.

El “espacio de consejería en lactancia materna” tributará a distintos objetivos, sirviendo, por una parte, como una medida de apoyo tanto a trabajadoras como estudiantes de la comunidad UdeC que se encuentren en período de embarazo, postparto o lactancia materna y, asimismo, servirá como un espacio de aprendizaje para estudiantes de la Carrera de Obstetricia y Puericultura.

TERCERO: Condiciones del espacio de consejería en lactancia materna. Por el presente convenio, el Departamento de Obstetricia y Puericultura, se obliga a proporcionar un servicio de consejería en lactancia materna, que se ofrecerá en las siguientes condiciones:

- La atención será brindada por un o una profesional matrona académica dependiente del Departamento de Obstetricia y Puericultura de la Universidad de Concepción. Éste o ésta, brindará la atención de manera personalizada, acompañada por estudiantes de la Carrera de Obstetricia y Puericultura.
- La atención se llevará a cabo en el Centro Clínico Docente (CCD). Para este efecto, las personas interesadas deberán solicitar una hora de atención por correo electrónico o bien, por teléfono, al Centro Clínico Docente.

- El servicio se prestará en los días viernes de cada semana, en el bloque horario entre las 13:30 hasta las 17:30 horas, con una duración aproximada de 45 minutos por cada atención.
- La asesoría está destinada a trabajadoras universitarias y a estudiantes de la Universidad de Concepción, en período de embarazo, puerperio o lactancia materna, quienes podrán asistir en compañía de acompañantes significativos para ellas. Así como también, directamente a sus cónyuges, convivientes civiles o parejas.
- La consejería en lactancia materna no tendrá costo alguno para sus beneficiarias o beneficiarios. Por su parte, éstas y éstos accederán a que participen de la atención, estudiantes de la Carrera de Obstetricia y Puericultura.

CUARTO: Obligaciones de la Dirección de Personal, Dirección de Servicios Estudiantiles y Dirección de Equidad de Género y Diversidad Sexual. Para asegurar la efectividad del espacio de consejería en lactancia materna, la Dirección de Personal, Dirección de Servicios Estudiantiles y Dirección de Equidad de Género y Diversidad Sexual, se obligarán a realizar difusión permanente del espacio en su respectivo ámbito de acción, publicándolo en sus respectivos medios de comunicación, e informando a trabajadoras y estudiantes que sean potenciales beneficiarias del servicio, así como realizando la respectiva derivación, en los casos en que resulte pertinente. Por su parte, la Dirección de Personal gestionará el pago del arriendo del espacio dispuesto para el servicio de consejería.

QUINTO: Vigencia. El presente convenio se extenderá mientras subsista el interés por parte de la comunidad universitaria y el espacio sea utilizado efectivamente por la población objetivo, lo que será evaluado semestralmente por todas las partes comparecientes. Siendo el primer semestre a evaluar, el período comprendido entre el 01 de julio de 2024 y el 31 de enero de 2025.



Cecilia Andrea Saavedra Valenzuela
C.I. N° 15.185.885-6

DIRECCIÓN DE PERSONAL



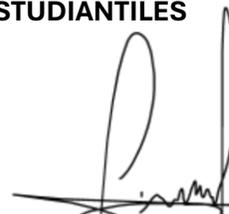
Norma Cecilia Pérez Díaz
C.I. N° 10.061.199-6

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS
ESTUDIANTILES**



Tammy Pustilnick Arditi
C.I. N° 16.360.822-7

**DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE
GÉNERO Y DIVERSIDAD
SEXUAL**



José Miguel Brito Valenzuela
C.I. N° 15.173.314-K
**DEPARTAMENTO DE
OBSTETRICIA Y
PUERICULTURA**